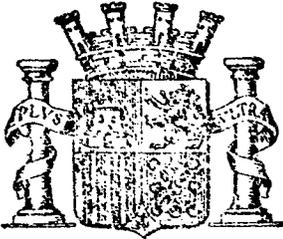


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que determina la orden circular de 28 del corriente mes (D. O. núm. 74), se destina de plantilla al Cuarto Militar de S. E. el señor Presidente de la República, al personal de jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relaciona y que figuraba agregado al referido Centro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel de Caballería don Juan Mateo Campos.

Comandante de Infantería D. Gundemaro Palazón Yebra, como secretario del Cuarto Militar.

Capitán de Infantería D. Miguel Gallo Martínez.

Teniente de Infantería D. Justo López Mejías.

Oficial segundo de oficinas militares D. Pablo Ruiz Porras.

Madrid, 31 de marzo de 1932.— Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de primera del Cuerpo de INTENDENCIA, con destino en este Ministerio, D. Diego Rivero Fernández, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, que ha de disfrutar en

Granada, he tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Arturo Armada Sabau, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 23 del mes actual, a la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, en vacante de plantilla que de su empleo existe en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Invernón Legar, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 23 del mes actual, a las Intervenciones Militares de la región de Gomara-Xauen, en vacante de adjunto que en las mismas existe.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Joaquín Fernández García, que prestaba sus servicios en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado", por haber sido destinado, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 24 del actual, a la Mejaznia armada al servicio de la Intervención civil de la región de Yebala occidental (Aicazarquivir).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Como resolución a la instancia promovida por el comandante de ARTILLERÍA D. Benito Infesta Díaz, cursada a este Ministerio en 6 de febrero último por el General de la tercera División orgánica, en súplica de mejora de antigüedad, como se ha efectuado en la oficialidad de otras Armas, he tenido a bien disponer que las antigüedades de los empleos de coronel a capitán que figuran en la siguiente relación, quedan modificadas, por series de aplicación el decreto de 19 de mayo de 1931 (D. O. núm. 108).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. José López Pinto Berizo, 26 de diciembre de 1928.
 D. Manuel de la Cruz Boullosa, 1 de marzo de 1929.
 D. José de la Iglesia Martínez, 8 de abril de 1929.
 D. Mariano Roca Carbonell, 6 de junio de 1929.
 D. Rafael López Gómez, 20 de julio de 1929.
 D. Eduardo Cavanna del Val, 31 de julio de 1929.
 D. Tomás Lluna Borrás, 7 de noviembre de 1929.
 D. Víctor Carrasco Amilivia, 4 de diciembre de 1929.
 D. Gerardo Ravassa Cuevas, 24 de julio de 1930.
 D. Julián López Viota, 24 de noviembre de 1930.
 D. Eduardo Martín González de la Fuente, 17 de diciembre de 1930.
 D. Manuel Cardenal Dominicis, 1 de enero de 1931.
 D. Justo Legoburu Domínguez Matamoros, 1 de enero de 1931.
 D. Félix Ballenilla Jiménez, 1 de enero de 1931.
 D. Juan Moreno Luque, 8 de enero de 1931.
 D. Francisco Español Villasante, 8 de enero de 1931.
 D. Jorge Cabanyes Mata, 8 de enero de 1931.
 D. Arturo Díaz Clemente, 9 de enero de 1931.

Tenientes coroneles

D. Manuel Thomas Romero, 4 de enero de 1927.
 D. Vicente Fornals Bort, 11 de enero de 1927.
 D. César Blasco Sasera, 4 de marzo de 1927.
 D. José Infesta de la Piedra, 31 de marzo de 1927.
 D. Pedro Yeregui Moreno, 2 de abril de 1927.
 D. Julián Yuste Segura, 22 de abril de 1927.
 D. Vicente Valera Conti, 12 de mayo de 1927.
 D. Félix García Pérez, 3 de junio de 1927.
 D. Ciriaco Cascajo Ruiz, 3 de agosto de 1927.
 D. José Ruiz Cardona, 29 de agosto de 1927.
 D. Tirso Rueda Marín, 9 de septiembre de 1927.
 D. Vicente Abreu Madariaga, 15 de octubre de 1927.
 D. Bartolomé Felíu Fons, 18 de noviembre de 1927.
 D. Mariano Muñoz Castellano, 17 de diciembre de 1927.
 D. Ricardo Jiménez de Beraza, 29 de diciembre de 1927.
 D. Pedro Ramírez y Ramírez, 6 de febrero de 1928.
 D. José Sánchez Gutiérrez, 6 de febrero de 1928.
 D. Francisco Cerón Butler, 20 de mayo de 1928.

D. Julio Dufoo Borrego, 26 de julio de 1928.
 D. Atilano Varona Maestre, 23 de septiembre de 1928.
 D. Juan Costilla Arias, 11 de enero de 1929.
 D. Antonio Muñoz Jiménez, 17 de enero de 1929.
 D. Antonio Corsanego Wathers-Horcasitas, 4 de febrero de 1929.
 D. Francisco Serra Castells, 26 de febrero de 1929.
 D. Luis Odriozola Arévalo, 17 de abril de 1929.
 D. Miguel Ribas de Pina Vivis, 1 de mayo de 1929.
 D. Víctor Landesa Domenech, 2 de junio de 1929.
 D. Juan Botella Donoso Cortés, 2 de junio de 1929.
 D. Angel Magdalena Gallifa, 6 de junio de 1929.
 D. Juan Sidro Herrera, 3 de julio de 1929.
 D. José Gallástegui Artiz, 1 de octubre de 1929.
 D. Ricardo Moltó Moltó, 18 de diciembre de 1929.
 D. Rafael Jáimez Medina, 6 de abril de 1930.
 D. Ricardo Prol Hualgo de Calcerrada, 12 de septiembre de 1930.
 D. Manuel Esquivias Zurita, 24 de noviembre de 1930.
 D. José Fano Díaz, 10 de diciembre de 1930.
 D. Gaspar Morales Carrasco, 9 de enero de 1931.
 D. José Gayoso Cussi, 25 de abril de 1931.

Comandantes

D. Juan Galbis Morphi, 27 de enero de 1927.
 D. Sixto Allona Aizpurúa, 28 de enero de 1927.
 D. Fernando Cifuentes Rodríguez, 11 de febrero de 1927.
 D. José Bermúdez de Castro Feijóo, 18 de febrero de 1927.
 D. Alfonso Martínez Olalla, 12 de marzo de 1927.
 D. Manuel Aguilar Galindo Aguilar Galindo, 2 de abril de 1927.
 D. José Soia Leal, 22 de abril de 1927.
 D. José Parga Gómez, 29 de abril de 1927.
 D. Ramón Climent Veia, 5 de mayo de 1927.
 D. Abel Díez de Ercilla, 5 de mayo de 1927.
 D. José Reina Martínez de Tejada, 3 de junio de 1927.
 D. Antonio Morales Serrano, 20 de junio de 1927.
 D. José Yanguas Elorz, 23 de junio de 1927.
 D. Santiago Revilla Gaiz, 24 de junio de 1927.
 D. Feliciano López Bacelo, 30 de junio de 1927.
 D. Angel Velasco Moreno, 15 de julio de 1927.
 D. Luis Vicat y García Uceda, 16 de julio de 1927.
 D. Luis Marañón Torres, 3 de agosto de 1927.
 D. Francisco Arteaga Fernández, 12 de agosto de 1927.
 D. Roberto Iglesias Casas, 9 de septiembre de 1927.
 D. Juan Mas del Rivero, 15 de octubre de 1927.
 D. Mariano de Ugarte Roure, 31 de octubre de 1927.
 D. Fernando de Castro Díez, 18 de noviembre de 1927.
 D. Carlos Souza Riquelme, 29 de diciembre de 1927.
 D. Joaquín González Antonini, 6 de febrero de 1928.
 D. Luis Elorriaga Sartorius, 7 de febrero de 1928.
 D. Vicente Montojo Torrontegui, 29 de febrero de 1928.
 D. Benito Infesta Díaz, 20 de mayo de 1928.
 D. Fernando Arteaga Fernández, 29 de mayo de 1928.
 D. José Gómez García, 17 de julio de 1928.
 D. José Díaz Gómez, 26 de julio de 1928.
 D. José Carnero Salvá, 23 de septiembre de 1928.
 D. Juan Mateos Pablos, 23 de octubre de 1928.
 D. Manuel Acosta Madrazo, 19 de noviembre de 1928.
 D. Modesto Venta Venta, 15 de diciembre de 1928.
 D. Joaquín Gómez Pantoja, 26 de diciembre de 1928.
 D. José Lacleta Lázaro, 18 de enero de 1929.
 D. Alberto García Díaz, 22 de enero de 1929.
 D. Enrique Fernández Heredia Castañaga, 4 de febrero de 1929.
 D. Enrique Pérez Farrás, 4 de febrero de 1929.
 D. Edmundo Rodríguez Bouzo, 4 de febrero de 1929.
 D. Fernando Recio Andreu, 26 de febrero de 1929.
 D. Antonio de la Cuadra Escribá de Romaní, 8 de abril de 1929.
 D. Francisco Pérez Montero, 10 de abril de 1929.
 D. Antonio Clarós Martíá, 17 de abril de 1929.
 D. José Valledor Díez, 2 de junio de 1929.
 D. Nicolás Abaroa Lete, 2 de junio de 1929.
 D. Inocencio Rodríguez Solís Zanón, 6 de junio de 1929.
 D. Fernando Ribas Duval, 28 de junio de 1929.
 D. Emilio Nadal Guasp, 3 de julio de 1929.
 D. Julio Alvarez Cerón, 6 de julio de 1929.
 D. Enrique Vera Salas, 6 de julio de 1929.
 D. Rafael Castillo Martínez, 19 de julio de 1929.
 D. José Carlos Roca Dorda, 20 de julio de 1929.
 D. Ramón Hernández Francés, 4 de septiembre de 1929.
 D. José Larios Ochoa de Echagüe, 16 de septiembre de 1929.
 D. Fernando Pérez Porro, 21 de septiembre de 1929.
 D. Hermenegildo Sánchez Esperante, 6 de noviembre de 1929.
 D. Carlos Más Díez Ordóñez, 7 de noviembre de 1929.

D. Enrique Mateo Campos, 18 de diciembre de 1929.
 D. Ernesto Llamas del Toro, 26 de febrero de 1930.
 D. Aurelio Llamas del Toro, 12 de marzo de 1930.
 D. Enrique Flórez González, 6 de abril de 1930.
 D. Armando Reig Fuertes, 1 de mayo de 1930.
 D. José Sabater Gómez, 1 de mayo de 1930.
 D. Juan Innerarity Cifuentes, 21 de junio de 1930.
 D. Mariano Zapico Menéndez-Valdés, 24 de julio de 1930.
 D. José Hernández Fernández, 7 de agosto de 1930.
 D. José Méndez San Julián Ferrer, 2 de septiembre de 1930.
 D. Luis Flórez González, 12 de septiembre de 1930.
 D. Mateo Oliver Poi, 22 de noviembre de 1930.
 D. Jesús Alvarez Rodríguez Villamil, 26 de noviembre de 1930.
 D. Joaquín Cantero Ortega, 12 de diciembre de 1930.
 D. Manuel Carmona Pérez de Vera, 12 de diciembre de 1930.
 D. Mariano Rodero Holgado, 12 de diciembre de 1930.
 D. Francisco Mariñas Gallego, 12 de diciembre de 1930.
 D. Bernardo Ardanaz Lardies, 17 de diciembre de 1930.
 D. Eduardo Arnada Asquerino, 17 de diciembre de 1930.
 D. José Martín Montalvo Gurrea, 22 de diciembre de 1930.
 D. Pablo Sarraga Jurado, 28 de febrero de 1931.

Capitanes

D. José Lezcano Guarínos, 12 de mayo de 1927.
 D. Joaquín Pomares Méndez, 3 de junio de 1927.
 D. Juan Méndez Vigo, 11 de junio de 1927.
 D. Andrés Soriano Picazo, 13 de diciembre de 1927.
 D. Antonio Carmona Pérez de Vera, 14 de diciembre de 1927.
 D. Bernardo Vaquer Pons, 17 de diciembre de 1927.
 D. Antonio Jiménez Alfaro Alaminos, 7 de enero de 1928.
 D. Atilano Sierra Suárez, 21 de enero de 1928.
 D. Carlos Parallé Vicente, 7 de febrero de 1928.
 D. José Monte Mier, 15 de febrero de 1928.
 D. Antonio Pérez del Camino Ruiz, 18 de febrero de 1928.
 D. Mariano Lassala Millaruelo, 25 de febrero de 1928.
 D. Pedro Pérez Olleros, 29 de marzo de 1928.
 D. Santiago Taberner Andrés, 20 de abril de 1928.
 D. Eduardo Maldonado Vázquez, 24 de abril de 1928.
 D. Juan Benaasar Salvá, 20 de mayo de 1928.
 D. Diego Martínez Martínez, 29 de mayo de 1928.
 D. Antonio Sousa Peco, 28 de junio de 1928.

D. Carlos Rodríguez Almeida, 29 de junio de 1928.
 D. Fernando Marín Delgado, 26 de julio de 1928.
 D. Diego Suso Seoane, 4 de octubre de 1928.
 D. Alejandro Sirvent Dargent, 23 de octubre de 1928.
 D. Carlos Grande de Castilla Sánchez Cantalejo, 30 de noviembre de 1928.
 D. Antonio Lucena Gómez, 30 de noviembre de 1928.
 D. Andrés Jirón Ortuño, 7 de diciembre de 1928.
 D. Manuel Rojas Feingenspan, 15 de diciembre de 1928.
 D. José Arbat Gil, 11 de enero de 1929.
 D. Fernando Cisneros Abad, 17 de enero de 1929.
 D. Santiago García García, 18 de enero de 1929.
 D. Pablo Salvador Rodríguez, 4 de febrero de 1929.
 D. Juan Jover Luque, 26 de febrero de 1929.
 D. Cesáreo Martí Alonso, 8 de abril de 1929.
 D. Antonio Blanco García, 10 de abril de 1929.
 D. Luis Sancho Zalduendo, 1 de mayo de 1929.
 D. José Gómez López, 31 de mayo de 1929.
 D. Calixto Arroyo Merino, 2 de junio de 1929.
 D. Juan Astorga Astorga, 30 de junio de 1929.
 D. Tomás de Prada Cantalapiedra, 3 de julio de 1929.
 D. Enrique Suárez de Deza Aguilan, 6 de julio de 1929.
 D. José Jáudenes Rey, 19 de julio de 1929.
 D. José Esteban Palero, 20 de julio de 1929.
 D. Juan Macías Esquivel, 6 de noviembre de 1929.
 D. Rafael Alaguero Betancourt, 30 de noviembre de 1929.
 D. Alfonso Pérez Martínez de Victoria, 18 de diciembre de 1929.
 D. Enrique del Real López, 25 de febrero de 1930.
 D. Juan Rodríguez Bonet, 26 de febrero de 1930.
 D. Fernando Coteló Apellániz, 7 de marzo de 1930.
 D. Juan Ochoa Benjumea, 12 de marzo de 1930.
 D. Fernando de la Calleja Rivero, 16 de marzo de 1930.
 D. Luis Orduna López, 21 de abril de 1930.
 D. Gregorio del Campo Mendoza, 1 de mayo de 1930.
 D. Eugenio Larriva Ortiz, 21 de junio de 1930.
 D. Francisco Carrasco Ochoa, 7 de agosto de 1930.
 D. Enrique Domingo Rosich, 20 de febrero de 1931.
 Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., he tenido a bien conceder al suboficial de complemento del regimiento de INFANTERÍA núm. 19, D. Antonio Villacampa Ara, el empleo de veterinario tercero de complemento, con arreglo al párrafo tercero del artículo 47 de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de esta fecha, y quedando adscrito a esa división y afecto a la Jefatura de los Servicios Veterinarios de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el regimiento número 33, D. Vicente Roig Araujo, he tenido a bien disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el vecino de Málaga, domiciliado en la calle de Alonso Benítez, núm. 21, Juan Ruiz de la Rosa, en solicitud de que, no obstante haber sido separado de ese Cuerpo su padre el carabiniero Juan Ruiz Pérez, se le considere como hijo del mismo, a los efectos de poder solicitar ingreso; teniendo en cuenta que por disposición de 10 de febrero último (D. O. número 43) se dispuso se consideraran como hijos de ese Instituto los de las clases e individuos de tropa separados del mismo por providencia gubernativa o judicial que nacieran con anterioridad a la separación, he tenido a bien acceder a la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

ASPIRANTES A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los tenientes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Alfredo Maza Ferrer y termina con D. Enrique Iturriaga Mendizábal, he tenido a bien disponer sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en la GUARDIA CIVIL.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Alfredo Maza Ferrer, del regimiento de Infantería núm. 5.

D. Florentino Rodríguez Domínguez, del regimiento de Infantería núm. 9.

D. Francisco García Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 16.

D. Emilio Rodríguez Polanco, del regimiento de Infantería núm. 17.

D. Prudencio Villaescusa Gil, del regimiento de Infantería núm. 27.

D. Antonio Revuelta Rodríguez, del regimiento de Infantería núm. 36.

D. José Leardy Rodríguez, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

D. Enrique Iturriaga Mendizábal, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Madrid, 1 de abril de 1932.—Azaña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los tenientes coroneles de INFANTERÍA D. Enrique Rubio Foncuberta y D. Antonio Lozano Dema y los comandantes de la propia Arma D. Alberto Luco Ruiz y D. Anselmo Fantova Lausín, que prestan sus servicios en el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, pasen destinados de plantilla al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: A fin de evitar que en el Cuerpo de INTERVENCIÓN MILITAR queden sin colocar Comisarios de Guerra de primera clase, sin poder, en cambio, cubrir las vacantes que de oficial primero existen, he dispuesto que las plazas anunciadas o que se anuncien en lo sucesivo en los empleos de Comisarios

de Guerra de segunda clase y oficiales primeros, sean cubiertas por el personal de las categorías a que correspondan la vacante y por el de la inmediata superior que se halle sin colocar, los que serán destinados, solamente en el número que excedan de la plantilla, en comisión en plaza de inferior categoría y preferidos los más antiguos si fueren más los solicitantes, percibiendo la diferencia de sueldo de disponibles a activo los Comisarios de Guerra de primera que se colocan por la sección, capítulo y artículo del Presupuesto que contenga el crédito para satisfacerlo al de la categoría que por falta personal no puede cubrir los destinos de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. S.: He tenido a bien disponer que el veterinario mayor don Victorio Nieto Magán, con destino en el Instituto de Higiene Militar, pase destinado al Establecimiento Central de SANIDAD MILITAR, pasando también destinados a este Centro, en concepto de agregados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la orden circular de 25 del mes actual (D. O. núm. 72), el subinspector veterinario de segunda clase D. Andrés Huerta López y los veterinarios primeros D. Francisco Menchén Chacón y D. Francisco Centrich Nualar, todos con destino en el mencionado Instituto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 30 del mes actual, he tenido a bien disponer que el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Alcántara Estrada, de la Mehalía Jalifiana del Rif, pase destinado de plantilla al Grupo de Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 25

de marzo último (D. O. núm. 72), por la que se crea el Laboratorio del Ejército y el Establecimiento Central de Sanidad Militar, he tenido a bien disponer que el capitán médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, D. Ramón Suberbiola Cao, que prestaba sus servicios en la suprimida Fábrica Nacional de Productos Químicos, quede como agregado al Laboratorio del Ejército, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la nueva plantilla asignada por orden circular del 28 del corriente mes (D. O. núm. 74) a la Escuela de Equitación Militar, he tenido a bien disponer causen baja como de plantilla en la misma, continuando en ella en concepto de agregados, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. número 255), los tenientes que a continuación se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

D. Félix Fernández Nieto.

" Bernardo Abadía García.

" Lucio Villegas Ladrón de Guevara.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de la nueva organización dada a la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por la que se suprime el cargo de segundo jefe de la misma, he tenido a bien disponer que el comandante de INFANTERÍA D. Carlos García Vallejo cause baja en el expresado Cuerpo, quedando disponible en la quinta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los comandantes de

INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, queden en situación de disponibles forzosos en las divisiones orgánicas que a cada uno se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Blas Gratal López, de la Caja recluta núm. 34, a disponible en la quinta división orgánica.

D. José Anglada España, de la Caja recluta núm. 38, a disponible en la sexta división orgánica.

D. Carlos Arroyo Gibel, de la Caja recluta núm. 41, a disponible en la sexta división orgánica.

D. Maximiano Albarrán Santos, de la Caja recluta núm. 47, a disponible en la séptima división orgánica.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de las plantillas asignadas por orden circular del 28 del actual (D. O. número 74) para la Escuela de Equitación Militar, he tenido a bien disponer que el capitán de CABALLERÍA, con destino en la misma, D. Eladio Rodríguez Cañibano, quede en situación de disponible en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los capellanes del Cuerpo ECLESIASTICO del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Adolfo Orduña Baun y termina con D. Santiago Lucus Aramendia, queden disponibles en las divisiones que se indican, por haber sido suprimidas en los Presupuestos generales del Estado las plazas que ocupaban, surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capellanes primeros

D. Adolfo Orduña Baun, de los Colegios de la Guardia Civil (Sección de Madrid), en la primera división.

D. Adolfo Suárez Martínez, del 26.º Tercio, en la misma.

Capellán segundo

D. Santiago Lucus Aramendia, del 21.º Tercio, en la cuarta división.

Madrid, 2 de abril de 1932.—Azaña.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. en 10 del presente mes, promovida por el sargento Daniel González Estalayo, del Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, y con destino en la Sección destacada en Cabo Jubu, en súplica de que se le concedan cuatro meses de licencia para Burgos, Barcelona y Bilbao, con arreglo a lo dispuesto en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 305 de 10 de julio de 1930 (D. O. número 154), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, por reunir las condiciones exigidas en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, debiendo disponer que durante la ausencia de dicho sargento sea sustituido por otro de su categoría, con el fin de que quede cubierto el servicio. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al jefe y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes Ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núm. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de primero de abril próximo.

Comandante, D. Pedro Fanquie Lozano.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, a partir de primero de enero próximo pasado.

Capitán, D. Manuel Miguel Servet.

A partir de primero de febrero próximo pasado.

Capitán, D. Angel Berrocal López.

A partir de primero del presente mes.

Capitán, D. Rodrigo González Fernández.

A partir de primero de abril próximo.

Capitán, D. Mariano de la Iglesia Sierra.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de primero del presente mes.

Capitán, D. Fernando González Amador.

A partir de primero de abril próximo.

Capitanes

D. Manuel Alcayde Alcayde.

" Alejandro Boquer Esteve.

" Luis Melendreras Sierra.

" Manuel Valcarce Gallegos.

" Enrique Gallego Velasco.

" Enrique Gazapo Valdés.

" Jesús Prieto Rincón.

Madrid, 31 de marzo de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder a los oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Félix Fernández Besga y termina con D. Isidro Monje Esteban, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 235) y las órdenes de 22 de noviembre de 1926, 24 de junio de 1928 (C. L. núms. 405 y 253) y la orden circular de 26 de noviembre de 1929 (D. O. núm. 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Capitán

D. Félix Fernández Besga, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de empleo.

Capitán

D. Marciano Cabello Rico, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar doce años de empleo, a percibir desde primero de abril de 1932.

Capitanes

D. Juan Montabes Ruiz.
" Mariano Aznar Monfort.
" José García Camacho.
" Ramón Albarrán Ordóñez.
" Manuel Márquez González.
" Blas González García.
" Enrique Alvarez Samper.
" Carlos Alvarez de Pablo.
" Esteban Torés Ibáñez.
" Ramón Rodríguez Farriols.
" Lisardo Doval Bravo.
" Francisco Ríos Romera.

De 500 pesetas, por llevar veinticinco años de servicio.

Alféreces

D. Laureano Díaz Megido, a partir de primero de enero de 1932.
D. Fausto San Dámaso García, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Amalio Ruiz Cuerda, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Valeriano Silva Franco, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Juan Muriel San Benito, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Francisco Prieto Mediavilla, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Salvador Salmerón Cortés, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Crispín Pindao Morales, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Antonio Romero García, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Segundo Martínez La Higuera, a partir de primero de febrero de 1932.
D. Gregorio Méndez Muñoz, a partir de primero de marzo de 1932.
D. Evaristo Martínez González, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicio.

Tenientes

D. Francisco Vázquez Rodríguez, a partir de primero de marzo de 1932.
D. Francisco Izquierdo Pacheco, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Eugenio Fernández Agudo, a partir de primero de enero de 1932.

D. Angel Bejarano Díaz, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Raimundo Vicente Pascua, a partir de primero de abril de 1932.

D. Cirilo Olló Jiménez, a partir de primero de abril de 1932.

D. Juan Chamizo Mateos, a partir de primero de abril de 1932.

D. Máximo Blanco Lorenzo, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio.

Teniente

D. Francisco Contreras Hoya, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Leandro Cañas Martín, a partir de primero de octubre de 1931.

D. Alfonso Diana Martínez, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Juan Delgado Delgado, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio.

Tenientes

D. Nicanor Campos Barriuso, a partir de primero de abril de 1932.

D. Miguel Garrote Sastre, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Patrocinio Castrejón González, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Casimiro García Varas, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio.

Tenientes

D. Francisco Morata Haro, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Francisco González Rodríguez, a partir de primero de febrero de 1932.

D. Daniel Infante Martín, a partir de primero de abril de 1932.

D. Miguel Montero Pordomingo, a partir de primero de abril de 1932.

Alféreces

D. Mariano Fuente Martín, a partir de primero de diciembre de 1931.

D. Manuel Camacho Ruiz, a partir de primero de marzo de 1932.

D. José Naya Ferrello, a partir de primero de abril de 1932.

D. Francisco Cepedal Cúe, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.400 pesetas, por llevar treinta y cuatro años de servicio.

Tenientes

D. Rogelio García Jul, a partir de primero de abril de 1932.

D. Juan López Martín, a partir de primero de abril de 1932.

D. Santiago Encinas Palanco, a partir de primero de abril de 1932.

D. Nemesio Marcos Cayón, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Tenientes

D. Juan Domínguez Jandos, a partir de primero de abril de 1932.

D. Pablo Roldán Mateos, a partir de primero de abril de 1932.

D. Andrés Cabrerizo Hernando, a partir de primero de abril de 1932.

Alférez

D. Carlos Mateo Pérez, a partir de primero de febrero de 1932.

De 1.600 pesetas, por llevar treinta y seis años de servicio.

Tenientes

D. Hilario Pascual Ibáñez, a partir de primero de abril de 1932.

D. Luis Barea Gil, a partir de primero de abril de 1932.

D. Julián Vidal Lafarga, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.700 pesetas, por llevar treinta y siete años de servicio.

Teniente

D. Gumersindo Moreno Espejel, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente

D. Lorenzo Rodríguez Soto, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.200 pesetas, por llevar siete años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Tenientes

D. Toribio Alonso Pérez, a partir de primero de abril de 1932.

De 1.300 pesetas, por llevar ocho años en posesión del primer quinquenio, concedido a los veinticinco años de servicio con abonos.

Teniente

D. Ildro Monje Esteban, a partir de primero de abril de 1932.

Madrid, 1 de abril de 1932.—Asada.

RETIROS

Encmo. Sr.: He tenido a bien conceder el retiro para esta plaza al coronel de CABALLERIA, en situación

de reserva, D. Mariano Araciel Febrel, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 29 de marzo próximo pasado, causando baja por fin del expresado mes en el Arma a que pertenece, y haciéndosele por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas el señalamiento de haber pasivo que le correspondía.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en decreto de 8 de julio último (D. O. núm. 150) para las clases de tropa que estaban al servicio de las Compañías de Ferrocarriles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los sargentos del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, con los beneficios que les correspondía, con arreglo al decreto de 23 de junio próximo pasado (D. O. núm. 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Faustino de los Bocos Sánchez, Palencia.
Manuel Ferreiro Vila, Madrid.
José Ruiz Morcillo, Murcia.
Madrid, 1 de abril de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en orden Ministerial de 16 de julio último (D. O. núm. 158) para el personal de tropa de INGENIEROS que estaba en prácticas en vías férreas civiles, se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los cabos y soldados del Cuerpo de INGENIEROS que se expresan en la siguiente relación, que lo han solicitado, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponde y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos

Nazario Alberto Vicente, Caudete (Albacete).

Ildefonso Alvarado Loma, Madrid.

Carlos Alvarez de la Torre, Pontevdra.

José Bergada Gaya, Salamanca.

Agustín Carnicer Díaz, Zaragoza.

Mariano Carrillo Martínez, Albacete.

Manuel Díez Pérez, Veguellina (León).

José Espinosa Ortega, Almería.

Rafael Espuch Portes, Alicante.

Manuel Gómez Caballero, Murcia.

José González García, Alicante.

Lorenzo García Moya, Madrid.

Primitivo Gracia Rajodel, Castellón de la Plana.

Pedro Larrosa Lozano, Madrid.

Manuel Medina Pérez, Granada.

Juan Miras Gazquez, Almería.

Antonio Nevado Rodríguez, Almodralejo (Badajoz).

Laureano Pascual Serrano, Valladolid.

José Peiró Pérez, Barcelona.

Pedro Pérez Fernández, Monforte (Lugo).

José Sánchez Bernalte, Salamanca.

Anastasio de la Torre López, Madrid.

Florencio Velasco Velasco, Madrid.

Camilo Yedra Alvarez, Villafranca del Bierzo (León).

Soldados

Emilio Arias García, Guadalajara.

Juan Antonio Carrilero Carrilero, Pamplona.

Felipe Esteban Ortega, Guadalajara.

Manuel González Martín-Romo, Mérida (Badajoz).

Pedro López Gutiérrez, Madrid.

José Lorenzo Oñate, Hellín (Alicante).

Hermenegildo Ortega Gil, Barcelona.

Manuel Pérez Trobajo, León.

Francisco Rodríguez Montesinos, Valencia.

Juan Ruiz Pérez, Santafé (Almería).

Rafael Senabre Montesinos, Alicante.

Marcelino Serna Ceballos, El Carpío (Valladolid).

Manuel Urrejola Fernández, Castuera (Badajoz).

Vicente Vert Capena, Valencia.

José Martínez Miralles, Játiva (Valencia).

Madrid, 1 de abril de 1932.—Azaña.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta reglamentaria de aumento de sueldo, formulada a favor del ayudante de obras militares de los Cuerpos auxiliares de INGENIEROS D. Juan García Sáiz, con destino en la Comandancia de obras y fortificación de la sexta división, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos sexto y 14 del reglamento para el personal de dichos Cuerpos auxiliares, aprobado por decreto de primero de

marzo de 1905 (C. L. núm. 46), ha tenido a bien disponer que a partir de primero de febrero próximo pasado se abone al citado ayudante de obras el sueldo anual de 5.785 pesetas, que es el que le corresponde, con arreglo a la orden Ministerial de 14 de julio de 1931 (D. O. núm. 157), por cumplir en dicho día diez años de servicios efectivos como tal ayudante de obras.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material

CONCURSOS

Excmo. Sr.: No habiéndose dado exacto cumplimiento a las bases del concurso para la adquisición de terrenos para la construcción de un cuartel para una brigada de Infantería en esta plaza, anunciado por orden fecha 10 de febrero próximo pasado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 37, *Gaceta de Madrid* núm. 47 de 16 de febrero último y *Boletín Oficial* de la provincia núm. 39 del 15 del mismo mes de febrero, en lo que se refiere al total cumplimiento del plazo señalado para la presentación de proposiciones, he tenido a bien disponer que, con el fin de completar los quince días que constituyen dicho plazo, se considere abierto el mismo por término de dos días, a contar de la última fecha de publicación de esta orden en los mencionados periódicos oficiales, reuniéndose la Junta una vez transcurrido este nuevo plazo, para proceder al examen de las proposiciones que pudieran presentarse en unión de las ya presentadas y como ampliación y complemento a la reunión que fija la base novena de las que condicionan el concurso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Instrucción y Reglamentos

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente coronel de INFANTERÍA, jefe de estudios, que existe en la Escuela Central de Gimnasia, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 30 de febrero último (D. O. núm. 157), a la que se remite para exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor de la Escuela de Mecánicos de Cuatro Vientos, se anuncia el correspondiente concurso. Los de dicho empleo, de plantilla en el servicio de Aviación, que posean el título de ingeniero, podrán tomar parte en el referido concurso, promoviendo sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán profesor de vuelos de la Escuela de Pilotaje de Alcalá-Guadalajara, se anuncia el correspondiente concurso. Los del indicado empleo, de plantilla en el servicio de Aviación, podrán tomar parte en dicho concurso, promoviendo sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente de ARTILLERÍA que existe en la Sección de Artillería de Costa de la Escuela Central de Tiro del Ejército, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de dicho empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSOS HIPICOS

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de asistir al Concurso Hípico Internacional Militar que se celebrará en Niza (Francia), entre el 15 y 30

del presente mes, he tenido a bien designar un equipo militar, constituido por los capitanes D. José María Cabanillas Prosper, D. Nemesio Martínez Hombre, D. Julio García Fernández y teniente D. Diego Torres Santiago, de la Escuela de Equitación Militar; capitán D. Joaquín Crespi de Valldaura, disponible en la primera división orgánica, acompañados del picador militar D. Antonio García Prieto, del Depósito Central de Remonta y cinco palafreneros, con los diez caballos que, por la Junta correspondiente, tienen asignados. Este personal tendrá derecho a viajes por cuenta del Estado. También disfrutará de las dietas y viáticos reglamentarios, cuyo importe será cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, en la cantidad total de quince mil pesetas, que no podrá ser rebasada. El ganado será transportado, en territorio nacional, por cuenta del Estado, y en el extranjero se abonará el transporte con cargo a la cantidad indicada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel primer jefe del regimiento de Aerostación, ejerza funciones inspectoras de la Escuela de Observadores Aerosteros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden Ministerial de esta fecha (D. O. núm. 77), confirmando en sus destinos al jefe, profesores y Auxiliar de la Escuela de Aerostación, se entienda rectificada en el sentido de que el capitán don Alejandro Sirvent Dargent, pertenece al Arma de Artillería y no al Cuerpo de Intendencia como por error se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor General de quinta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de evitar los errores que se vienen observando en el señalamiento de las antigüedades que han de disfrutar en el empleo que se les confiera a las

clases y oficiales de complemento, lo que da lugar a devoluciones y rectificaciones, que en todos los casos perjudican la buena marcha de los servicios de este Ministerio, he tenido a bien disponer, de acuerdo con lo preceptuado en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284), y como ampliación a la misma, lo siguiente:

Los cursos que previene el artículo 13 de la mencionada circular, tanto para la primera serie como para la segunda, se llevarán a efecto dentro del riguroso orden de fechas que en ella se establece.

Por los primeros jefes de Cuerpo y unidades se tendrá en cuenta lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 16 de la referida circular para los aspirantes a oficiales de complemento de Sanidad Militar, Cuerpo Jurídico, Intendencia e Intervención, debiendo solicitar de los Generales de las divisiones respectivas o comandantes militares, el que por dichas autoridades se den las oportunas órdenes para que los suboficiales del servicio reducido, puedan ser agregados, para las prácticas de oficial, a los Centros o Establecimientos en que han de efectuarlas.

Para los exámenes y ascensos se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 22 al 24 y 26 al 30 de la citada circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284), debiendo los que fueran aprobados disfrutar en los distintos empleos las antigüedades señaladas en el artículo 25.

Los que, por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudieran seguir los cursos en las fechas señaladas, disfrutarán en el empleo que les fuera conferido la antigüedad de la fecha en que recaiga aprobación en las actas elevadas a la Superioridad.

Los jefes de Cuerpo y unidades darán exacto cumplimiento a lo que dispone la orden circular de 6 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 450), referente al ascenso de los sargentos al empleo de suboficial, así como a lo preceptuado en la de 30 de mayo de 1927 (D. O. núm. 74), relativa a las propuestas de ascenso a oficiales de complemento.

La documentación que en ambas disposiciones se cita será remitida a este Ministerio (Sección de Personal) por los Generales de las divisiones y comandantes militares para la confirmación de los empleos de suboficial y ascenso a alféreces de complemento mediante la publicación de las correspondientes disposiciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PROMESA DE FIDELIDAD A LA BANDERA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el próximo día 10 de abril se verifique la promesa

de fidelidad a la Bandera, en todas las guarniciones de la Península, Islas Baleares y Canarias y territorio de Marruecos, de los reclutas pertenecientes al reemplazo últimamente incorporado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el General de la sexta división orgánica, sobre validez del título de tirador de segunda, expedido por las Escuelas Militares Oficiales, a los efectos de acogerse a los beneficios de reducción del servicio que se señalan en la orden circular de 20 de agosto de 1930 (D. O. número 186), se autoriza a las Escuelas Militares Oficiales para expedir certificados de tirador de segunda; a los mozos del cupo ordinario, quedando modificada la orden circular de 27 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 267) en su última parte, en el sentido de que estos mozos habrán de presentar, a su incorporación a los Cuerpos, el diploma de tirador de segunda del Tiro Nacional o certificado de haber pertenecido tres años a Exploradores de España, o certificado de tirador de segunda, expedido por una Escuela Militar Oficial.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

Ordenación de Pagos y Contabilidad

COMPRA DE GANADO

Circular. Excmo. Sr.: Dada la índole especial del servicio de com-

pras de ganado, y en evitación de que puedan retraerse los modestos vendedores por las molestias y gastos que pudieran originárseles al hacer efectivos los «mandamientos de pago en firme» en el caso de que el importe de la venta exceda de pesetas 2.500, que será lo más corriente, dado el alto precio de cotización actual de los semovientes, he tenido a bien disponer que las reglas 2.ª y 3.ª de la orden circular de 7 de marzo último (D. O. número 56) se entiendan modificadas en el sentido de que las cantidades que por cada venta excedan de 5.000 pesetas se satisfarán por «mandamientos de pagos en firme» en la forma prevenida en dicha disposición y hasta la citada suma se satisfarán a metálico con los fondos de los «mandamientos de pago a justificar» que reciban las Comisiones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

Intervención General Militar

HOJAS DE SERVICIOS

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose dispuesto para el Cuerpo Auxiliar de INTENDENCIA por orden circular de 29 de febrero último (D. O. núm. 52), que se haga constar en las hojas de servicio de su personal la asimilación militar a las categorías del Ejército que les fueron señaladas por orden circular de 25 de agosto de 1931 (D. O. número 189), y teniendo en consideración que ambas disposiciones fueron consecuencia de lo que se disponía en la orden de 15 de junio de 1931 (D. O. núm. 131) dictada para determinar la asimilación del personal

de los Cuerpos Auxiliares de Intendencia e Intervención, he tenido a bien disponer que lo resuelto en las dos primeras órdenes citadas se haga extensivo al personal del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de abril de 1932.

AZAÑA

Señor...

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Suprimidas por orden de 22 de febrero último las llamadas atenciones de carácter preferente que puedan implicar ampliación de créditos presupuestos, y figurando entre ellas los suministros de pueblos, considerando que por diversas disposiciones se les ha concedido a los Ayuntamientos un plazo de noventa días para efectuar las reclamaciones que afecten al último trimestre, y que por orden de 4 de octubre de 1894 (C. L. núm. 275), de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, se considerarán como corrientes las referentes a dicho período trimestral, he dispuesto se entienda aclarada la orden citada de 22 de febrero, en el sentido de dejar subsistente el abono a los municipios dentro del ejercicio en curso y con cargo a los créditos del mismo, de los suministros que correspondan al último trimestre del año, cuya reclamación se efectúe dentro de los noventa días, a partir de la fecha de prestación del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de marzo de 1932.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de ENERO de 1932, efectuado en el día de la fecha.

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
<i>Remanente anterior</i>	1.047.374	75	Pagado a Asociación de Infantería (dicbre.)	40.426	70
Ingresado por cuotas de enero ..	39.530	04	Idem idem por cargos extraordinarios		
Idem por venta de Reglamentos.....	50	00	de septiembre a diciembre	14.276	60
Idem por aguinaldo de varios Cuerpos ...	1.796	45	Idem por pensio es.....	20.965	80
Ingresado por subvención de enero....	30.690	83	Idem por cargos de huérfanos filiacos....	50	99
			Idem por sanatorio mes de enero.....	248	00
			Idem por a onos a teléfonos en enero....	82	75
			Idem por dietas a los representantes.	972	00
			Idem por gratificaciones mes de enero ...	360	00
			Idem por un auxilio de entierro	150	00
			Idem por liquidación pensiones de un falle-		
			cido.	29	00
<i>Suma el debe</i>	1.119.450	07	Idem por gastos de material.	167	70
Importa el Haber.....	77.850	34	Idem por gastos de correspondencia	31	00
<i>Remanente</i>	1.041.599	73	Idem id. de los representantes durante 1931	86	80
			<i>Total</i>	77.850	34

ALTA Y BAJA DE HUÉRFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	1.123
Altas durante este mes	17
<i>Suman</i>	1.140
Bajas idem.....	2
<i>Quedan</i>	1.138

SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	174	} 414
Idem de 1,50 id.....	79	
Idem de 2,00 id.....	131	
Idem de 3,00 id (escolares).....	29	
En el Sanatorio Nacional de Infecciosos	1	

EN LA ASOCIACIÓN DE INFANTERÍA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	268	} 734
Externos con pensión.....	421	
Alumno en la Academia de Infantería	1	
Filiados en el Ejército.....	38	
En residencias de Estudiantes.....	1	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
Con pensión especial por enfermos.....	4	
<i>Total</i>	1.148	

DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	1.344,41
En la cuenta corriente del Banco de España....	35.566,96
Idem id. en la Caja Central Militar.....	36.024,64
500.000 pesetas nominales en títulos deuda exterior 4 ^o valor de compra.....	414.162,24
850.000 pesetas nominales en títulos deuda interior amortizable 3 ^o valor de compra...	554.501,48
<i>Total</i>	1.041.599,73

MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	18.339
Bajas en este a petición.....	59
<i>Quedan</i>	18.280

NOTA.—Cuando se reciban todos los donativos por aguinaldos se publicará una relación de todos los que hayan contribuido.

Madrid, 17 de febrero de 1932.—El suboficial cajero, *Emilio Cabezas*.— Los suboficiales interventores, *José Aguilera y José López*.—Intervine: El Comandante Mayor, *José Carlos-Roca*.—V.º B.º: El Teniente Coronel Presidente, *Fermin Espallargas*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
 Número o pliego atrasado..... 0,50 "
 Programas 0,50 "

SUSCRIPCIONES

AL DIARIO OFICIAL

SEMESTRE.	{ Madrid y provincias.....	14,00
	{ Extranjero	27,00
AÑO.....	{ Madrid y provincias.....	28,00
	{ Extranjero	54,00

A LA COLECCION LEGISLATIVA

SEMESTRE.	{ Madrid y provincias.....	4,00
	{ Extranjero	12,00
AÑO.....	{ Madrid y provincias.....	8,00
	{ Extranjero	24,00

AL DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA.

SEMESTRE..	{ Madrid y provincias.....	17,00
	{ Extranjero	33,00
AÑO.....	{ Madrid y provincias.....	34,00
	{ Extranjero	66,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *pricipiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y en defecto de esto, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan en venta en esta Administración

DIARIO OFICIAL

Tomos de todos los años.

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha, a 10 pesetas en buen uso y a 13 pesetas nuevos.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas: Años 1921 a la fecha.

Números sueltos correspondientes a los años 1927 a la fecha a 0,50 pesetas uno.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Tomos de todos los años.

Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1928, 1929 y 1930, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del "Diario Oficial y Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonados, deberán dirigirse al Señor administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.